

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la expresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibían.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 79.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 del corriente se lee lo siguiente:

Atendiendo a las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para demostrar la conveniencia de que se organice la comision que establece el artículo 12 del Concordato, a fin de administrar los efectos vacantes, recaudar los atrasos, y sustanciar y terminar los negocios gubernativos y económicos de los ramos de Espolios, vacantes y anualidades pendientes al tiempo que fueron suprimidas la Colecturia general y las Sub-Colecturias de los mismos por mi Real decreto de 21 de Octubre de 1851, vengo en aprobar el siguiente reglamento orgánico.

Artículo 1.º La Administracion de los efectos vacantes y fincas procedentes del ramo de Espolios; la recaudacion de sus productos y de los débitos que resultan a favor del mismo ramo, y de los demas que estuvieron al cargo de la suprimida Colecturia general; y la distribucion de los fondos de esta procedencia que ingresen en caja, estarán al cargo de la comision que establece para el efecto el art. 12 del último Concordato, intervenida por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 2.º La comision se titulará «Administra-

cion de las resultas del suprimido ramo de Espolios y Vacantes.»

Art. 3.º La Administracion estará cometida al Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo como encargado de las facultades espirituales de la Comisaria general de Cruzada, de quien dependerán en todo lo administrativo del ramo, los economos que han debido nombrar los cabildos en conformidad a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1851.

Art. 4.º Las atribuciones de la Administracion de las resultas del ramo de Espolios serán:

1.º Administrar las fincas de que se hubiere incautado la suprimida Colecturia general, recaudar por medio de los economos sus productos, y disponer su ingreso en la Caja de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

2.º Activar la recaudacion de los débitos y alcances que resulten a favor de los Espolios.

3.º Proponer al Ministerio de Gracia y Justicia la venta de dichas fincas, una vez se hayan adjudicado al ramo, acompañando el pliego de condiciones que deba regir en la subasta, y acerca del cual oirá anticipadamente el parecer de la Ordenacion general de pagos.

4.º Proponer la distribucion que haya de darse a los productos liquidos de Espolios que resulten existentes en la Caja de la Ordenacion general, donde deberán centralizarse los que realicen los economos en las diócesis respectivas.

Y 5.º Proponer en los casos que convenga esperas para el pago de los descubiertos que resulten a favor de los Espolios, y las condonaciones ó compensaciones que a juicio de la Administracion deban acordarse.

Art. 5.º Los productos liquidos que resulten en caja, despues de deducidos los gastos de administracion y recaudacion, serán destinados a esta-

Beneficencia pública, á necesidades urgentes de las iglesias parroquiales, y á dotes de huérfanas cuyos padres fallecieron ó hubiesen fallecido en servicio del Estado.

Art. 6.º No se considerará legal ni admisible por consiguiente en cuentas, pago alguno para el cual no haya precedido Real orden que lo disponga, y libramiento expedido en su virtud por la Administración, visado por el Ordenador general de pagos, é intervenido por el Jefe interventor del negociado eclesiástico de la Ordenación general.

Art. 7.º La Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia centralizarán todas las operaciones de cuenta y razón correspondientes á las resultas de los suprimidos ramos de Espolios y vacantes, y en tal concepto será reconocida por la Administración y por los ecónomos de las diócesis, como superior en todo lo concerniente á la contabilidad y fiscalización de los mismos ramos.

Art. 8.º En su consecuencia corresponde á la Ordenación general:

1.º Tomar conocimiento de los ornamentos y pontificales existentes en la suprimida Colecturía general y en sus dependencias el día 21 de Octubre de 1851, en que por mi Real decreto de la propia fecha tuvo efecto dicha supresión. A este fin la serán remitidos por la Administración y los ecónomos un ejemplar de los inventarios que debieron formarse en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del mismo Real decreto.

2.º Lo tomará asimismo de las fincas que se hallen adjudicadas á los Espolios, y de los débitos que en todos conceptos resulten á favor de los mismos, pidiendo para el efecto las noticias que estime á la Administración y á los ecónomos de las diócesis.

3.º Exigir las cuentas del ramo á todos los obligados á darlas, examinarlas, censurarlas y proponer al Ministerio de Gracia y Justicia su finiquitacion cuando las halle arregladas, dando noticia de lo que de ellas resulte á la Administración para los fines conducentes.

4.º Reclamar de la Administración y de los ecónomos cuantos datos y noticias crea conducentes para el buen desempeño de sus funciones.

5.º Evacuar los informes que la fuesen pedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia y por la Administración de las resultas y Espolios y Vacantes.

6.º Visar é intervenir los libramientos de pago que expidiere la Administración cuando se hallen autorizados por Real orden, tomando de ellos razón en sus libros.

Y 7.º Dar mensualmente conocimiento al Ministerio de Gracia y Justicia y á la Administración, de las sumas que resulten existentes en la Caja de la Ordenación y en las de los economatos.

Art. 9.º Para el buen desempeño de estas atribuciones serán destinados á la Ordenación general los auxiliares que se crean absolutamente indispensables, renumerados, en concepto de gastos repro-

ductivos, con los rendimientos que afrezcan los propios ramos Espolios y Vacantes.

Art. 10. Los ecónomos de las diócesis, en quienes radican las atribuciones que estuvieron cometidas á las suprimidas Sub-Colecturías de Espolios y Vacantes, dependerán directamente de la Administración de las resultas en la parte administrativa y directiva del ramo, y de la Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia en lo concerniente á la contabilidad y fiscalización.

Art. 11. Bajo de este concepto, los ecónomos son los encargados de administrar las fincas que esten fueren ó adjudicadas á los Espolios y Vacantes en las diócesis respectivas, con sujeción á las ordenes que se les comuniquen; recaudar sus productos y el de los débitos y alcances que resulten á favor de los mismos ramos; conservar los fondos en caja bajo de su responsabilidad, hasta que sean girados por la Administración; investigar los créditos que, procedentes de dichos ramos, puedan estar ocultos, dando parte de los que sean á la Administración y á la Ordenación general; rendir cuentas anuales justificadas que remitirán á la Ordenación por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia; contestar á los reparos que su exámen ofrezca; redactar un estado mensual de ingresos y salidas de fondos en caja, que remitirán á la misma Ordenación, y evacuar los informes y dar las noticias que esta y la Administración creyeren oportuno pedirles.

Art. 12. Para atender á los gastos de Administración en todos conceptos, y por premio de recaudación, se abonará á los ecónomos en sus cuentas anuales el 8 por 100 de todas las sumas que hagan efectivas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zamora 28 de Enero de 1855. P. A., Jorge Llopis.

Núm. 80.

En el Boletín oficial número 144, encargué á los Alcaldes de los pueblos que estaban en descubierto de varias cantidades con el edictor del mismo periódico, que en el término de 8 dias solventasen las cuotas que le eran en deber, pues de lo contrario quedarian incursos en la multa de 110 rs. y ademas saldrian comisionados á su costa á hacer efectivos ambos descubiertos sin ninguna consideracion. El plazo ha trascurrido con esceso y los pueblos que continúan adeudando son los que espresa la nota que se inserta á seguida.

Enemigo de causar vejaciones, siempre que pueda evitarlo, no he acordado se lleve á efecto la pena con que les habia y tengo conminado; pero tendré que apelar á su cumplimiento si contra lo

que es de creer para el dia 8 del próximo Febrero no quedan saldadas las cuentas respectivas. A este efecto he estimado oportuno dirigirles este aviso, y recomendarles me eviten el disgusto de dictar providencias que ademas de serles sensibles, estoy resuelto a no variarsean las que quieren las causas que se aleguen, una vez acordadas. Zamora 27 de Enero de 1855.—P. A., Jorge Llopis.

Nota de los pueblos que se hallan en deseubierto al pago del Boletin oficial, correspondiente al año de 1854.

Partido de Alcañices.

Reales.

Aleañices.	40
Carbajales de Alba.	40
Bermillo de Alba.	40
Brandilanes.	20
Castro de Alcañices.	40
Fonfria.	30
Domez.	15
Puercas.	15
Losacio.	20
Marquiz.	15
Navianos de Alba.	15
S. Martin de Távora.	15
Alcorcillo.	15
Rábano de Aliste.	10
Tola.	15
Samir de los Caños.	20
Lósilla.	15
S. Pedro de las Cuebas.	15
Sta. Eufemia.	15
S. Martin del Pedroso.	15
Poyo.	15
Rivas.	15
S. Blas.	15
Vega de Nuez.	15
Viñas.	40

Partido de Benavente.

Burganes.	15
S. Miguel de Esla.	40
Caizada de Tera.	15
Junquera.	15
Milla de Tera.	15
Villafáfila.	30
Villalcampo.	40

Partido de Bermillo.

Cabafias.	40
Tudera.	15

Partido de Fuente-sauce.

Cubo de Tierra del Vino.	20
Maderal.	40
S. Miguel de la Ribera.	40

Partido de la Puebla.

Cerezal de Sanabria.	15
Carbajales de la Encomienda.	15
Entrepañas.	15
Ferreros.	15
Limianos.	15
Lezillas.	15
Lagarejos de la Carballeda.	15
Manzanal de Abajo.	15
Rioconejos.	15
S. Roman de Sanabria.	15
Sandin.	15
Castrelos.	15
Gastromil.	15
Tegera (la)	15
Donadilla.	15
Barjacobá.	15
Villanueva de la Sierra.	15
Vega del Castillo.	15
Vallaluengo.	15
Utrera.	15
Palacios de Sanabria.	15
Vime.	15
Garrapatas.	15
Villar de Farfon.	15
Castellanos.	15
Cerbantes.	15
Paramio.	15
S. Juan de la Cuesta.	15
Valdespino.	15
Carbajalinos.	15
Monterubio.	15
Doney de la Requejada.	15
Escuredo.	15
Gusandanos.	15
Rionegrito.	15
Santiago de la Requejada.	15
Villarejo de la Sierra.	15
S. Martin del Terroso.	15
Anta de Tera.	15
S. Salvador.	15
Fresno de la Carballeda.	15
Valparaiso.	20

Partido de Toro.

Fresno de la Ribera.	40
Jema.	40
Morales de Toro.	40
Peleagonzalo.	40
Toro.	40
Villardondiego.	40

Partido de Zamora.

Bamba.	15
Almendra.	15
El Campillo.	15
Pueblita de Sn. Pedro la Nave.	15
Villafior.	15

Villanueva de los Corchos. 15
Enillas (las). 15

Pueblos que se hallan en descubierto del resto de la suscripción al Boletín oficial, correspondiente al año de 1850,

	Rs.	Mrs.
Carbajales de Alba.	50	16
Castro de Alcañices,	50	16
Brandilanes.	50	16
Fuentes del Ropel.	50	16
Muelas del Pan.	25	8
Peleas de Abajo.	50	16
S. Roman de los Infantes,	37	29
Trabazos.	50	16

==

Núm. 81.

En la noche del 21 del actual ha sido robada la Iglesia del lugar de S. Miguel del Pino, llevándose de ella las alhajas que á continuación se expresan.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de las citadas alhajas y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de la Mota del Marqués, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Zamora 29 de Enero de 1855.—El Gobernador interino, José Mantilla.

Alhajas robadas.

Un viril de plata de 3 libras y una onza de peso con su cruz en la parte superior con estrellas en cada una de las dos circunferencias que forma el redondo y 15 piedras coloradas en las estrellas y una en la cruz, seis encarnadas y nueve verdes, un caliz con su patena y cucharilla de plata de una libra y nueve onzas de peso, un incensario de plata, su peso, una libra y siete onzas, una cruz parroquial de plata de peso de cinco libras, y una corona de N. S. de la Ascension, de plata, su peso media libra poco mas ó menos.

==

Núm. 82.

Comision superior de instruccion primaria.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de exámenes para Maestros de Instruccion primaria, publicado en 18 de Junio de 1850, ha dispuesto esta Corporacion fijar los dias 26 y 27 del mes próximo de Febrero para que tengan lugar los exámenes de Maestras de que hace mérito la disposicion 5.ª del artículo 4.º del expresado Reglamento.

Las que aspiren á ser examinadas, deberán suscribirse con tres dias de anticipacion en la Secretaria, acompañando á sus solicitudes la fé de bautismo legalizada con que acrediten tener veinte años de edad

—4—
cumplidos, certificacion de su conducta moral y religiosa, firmada por el Alcalde y Párroco del pueblo donde haya residido los seis últimos meses, algunas labores de costura y bordado hechas por las aspirantes, dos muestras de escritura en letra de distinto tamaño de bastarda española, fé de casada si lo fuere y el recibo ó carta de pago de haber depositado los derechos de exámen y título.—Zamora 22 de Enero de 1855.—El Gobernador interino, José Mantilla. P. A. D. L. G., Juan Mateos.

Núm 83.

Gobierno de la provincia,

Seccion económica.

La Administracion provincial de Hacienda de esta provincia me ha hecho presente la necesidad en que se encuentra de expedir comisionados de apremio contra los pueblos que, á pesar de sus repetidas escitaciones, no han presentado todavia los repartimientos y matriculas de las contribuciones territorial é industrial para el corriente año. En mi deseo de evitar vejámenes á mis administrados, he indicado á la Administracion la conveniencia de suspender toda medida de rigor en la confianza de que los Ayuntamientos que hasta ahora no han cumplido el referido servicio se apresuraran á llenarlo dentro de un término breve y perentorio. A ellos pues me dirijo encareciéndoles la urgencia en la remision de los citados documentos con la cual se evitarán asi mismo perjuicios y á mi el disgusto de adoptar disposiciones que repugnan á mi caracter pero de las que no podré prescindir si han de tener efecto las órdenes de la superioridad.—Zamora 26 de Enero de 1855.—P. S. Joaquin Maria Espiau.

Núm. 84.

Seccion económica.

Los Religiosos esclaustrados ó sus legitimos herederos que residan en esta provincia y tengan pendientes ante la junta de clases pasivas solicitudes para declaracion, rehabilitacion ó mejora de derechos, presentaran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia dentro de los veinte primeros dias del mes de Febrero próximo, una nota expresiva de la fecha y objeto de sus reclamaciones.—Zamora 26 de Enero de 1855.—P. S. Joaquin Maria Espiau.

IMPRESA DEL BOLETIN.

INDICE

De las Reales disposiciones oficiales, y demás anuncios que se han insertado en el Boletín oficial de la provincia durante el mes de Enero de 1855.

Estracto.

Núm. de las disposiciones,	Fecha,	Núm. del Boletín.	Estracto.
1	28» Diciembre 1854.	1.º	Suprimiendo la contribucion de consumos y derechos de puertas en la parte que pertenece al Estado.
2	18 id. id.	1.º	Circular de la Diputacion y modelo para la rendicion de cuentas de los Ayuntamientos.
«	7 id. id.	1.º	Prospecto de un agua mineral.
3	29 id. id.	1.º	Precio medio de los víveres durante el mes de Noviembre.
«	id. id. id.	1.º	Id del alumbrado y combustibles en id.
4	27 id. id.	1.º	Monfarracinos: anuncio de la vacante de Secretario de Ayuntamiento.
5	22 id. id.	2	Dejando sin efecto un nombramiento de magistrado de la Audiencia de Sevilla.
«	id. id. id.	2	Nombrando un Magistrado para la Audiencia de Sevilla.
«	id. id. id.	2	Id. id. para la de la Coruña.
«	id. id. id.	2	Id. id. para la de Valladolid.
6	18---Diciembre. 1854	2	Real decreto sobre franqueo de la correspondencia de Ultramar.
7	28 id. id.	2	Dimision del Ministro de Hacienda.
«	id. id. id.	2	Nombramiento de Ministro de Hacienda
«	27 id. id.	2	Encargando al Alcalde de Zaragoza interinamente del Gobierno de la Provincia.
8	26 id. id.	2	Vacante de facultativo de la Bóveda.
9	27 id. id.	3	Relevando al Gobernador de Zamora D. Antonio de Meneses.
10	id. id. id.	3	Nombrando Gobernador de Zamora á D. Antonio Cuervo.
11	28 id. id.	3	Instrucion para los pagos de obligaciones del presupuesto de gastos de Gobernacion,
11	3---Enero 1855	4	Real Orden haciendo prevenciones á los Gobernadores para que no se altere el órden público.
12	27---Diciembre 1854	4	Admitiendo la dimision al Gobernador de Córdoba.
«	id. id. id.	4	Id. id. al de Leon.
«	id. id. id.	4	Declarando cesante al Gobernador de Tarragona.
12	27---Diciembre. 1854.	4	Nombrando Gobernador de Tarragona.
13	id. id. id.	4	Espediente de procesamiento al Alcalde y Ayuntamiento de Cañaverál (Cáceres.)
14	18 id. id.	4	Autorizacion para construir un molino harinero.
15	2---Enero. 1855	4	Reclamando las matriculas y repartimientos.
16	2 id. id.	4	Citando á Francisco Rodriguez Anta.
17	id. id. id.	4	Id. á Domingo Rodriguez Hernandez.
18	4 id. id.	4	Id. á Francisco Antonio Callado.
19	9---Enero 1855.	5	Circular del Gobierno de provincia para que se franqueen los pliegos que se dirijan al mismo.
20	29---Diciembre. 1854	5	Suprimiendo la clase de agentes investigadores de Hacienda pública.
«	id. id. id.	5	Disponiendo cesen los agregados y auxiliares en las oficinas de Hacienda
«	id. id. id.	5	Suprimiendo la comision consultiva de valoraciones del arancel,
«	id. id. id.	5	Suprimiendo las sucursales de la caja general de depósitos y sus impuestos en las provincias.
«	id. id. id.	5	Id. la junta de reconocimiento y liquidacion de la deuda atrasada del tesoro
«	id. id. id.	5	Id. la Direccion de casas de moneda, minas y fincas del Estado.
«	id. id. id.	5	Nombramiento de Director de Lotarias, casas de moneda y minas.
«	id. id. id.	5	Id. de Director de Rentas Estancadas y Fincas del Estado.
«	id. id. id.	5	Declarando cesante al Director de casas de monedas, minas y fincas del Estado.
«	id. id. id.	5	Suprimiendo la plaza de Subdirector de la caja general de depósitos
«	id. id. id.	5	Id. una de la Direccion de Aduanas.
«	id. id. id.	5	Id. una de la de Contabllidad y nombrando los 4 que han de servir las existentes.
«	id. id. id.	5	Confirmando en sus destinos al Contador y Tesorero de la caja general de depósitos.

21	id. id. id.	5	Disponiendo se saquen á oposicion las plazas de facultativos de los hospitales y demas establecimientos de Beneficencia.
22	8--Enero 1855	5	Recordando el interrogatorio sobre existencias de cereales y caldos
23	9 id. id.	5	Nombrando Asesor y coasesores del Ministerio de Hacienda.
24	1.º Enero id.	6	Encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos la formacion del padron general del vecindario.
25	29---Diciembre 1855	6	Suprimiendo la Direccion general de lo contencioso de H. P.
"	id. id. id.	6	Resolviendo quien ha de constituir en lo sucesivo la junta de clases pasivas.
"	id. id. id.	6	Declarando cesantes á varios vocales de la espresada dependencia.
"	id. id. id.	6	Nombrando vocal ponente de la misma oficina.
"	id. id. id.	6	Declarando cesantes á los Subdirectores de la estinguida Direccion de casas, de moneda, minas y fincas del Estado.
26	22 id. id.	6	Aclaracion superior, sobre la formacion de los trabajos estadisticos base de los repartimientos de la contribucion territorial.
27	11 Enero 1855	6	Circular del Gobierno de provincia aclarando el Real decreto sobre supresion de la contribucion de consumos.
28	7 id. id.	6	Real orden sobre alistamiento voluntario para cubrir las bajas del ejército
29	1 id. id.	7	Dimision del Gobernador de Málaga.
"	id. id. id.	7	Nombramiento de otro.
30	3 id. id.	7	Sobre oposicion á las plazas de catedráticos de idiomas en las escuelas especiales.
"	31 Diciembre 1854	7	Nombramiento de la junta para formular el plan defensivo del reino.
"	3 de Enero de 1855	7	Nombramiento de Subsecretario de Hacienda en comision.
"	id. id. id.	7	Relevando al comisario régio del banco de Cádiz.
"	3 id. id.	7	Nombrando á otro.
31	29---Diciembre 1854	7	Aclaraciones sobre el franquéo de la correspondencia.
32	13 Enero 1855	7	Nombramiento del Administrador de H. P. de la provincia.
"	id. id. id.	7	Encargando al Contador el Gobierno economico de la provincia.
33	2 id. id.	7	Contrata del servicio de Hospitalidad militar de Valladolid y Ciudad Rodrigo.
34	31 Diciembre 1854	7	Traslacion de la feria de Huesca.
35	16 id. id.	8	Sobre reconocimientos en las aduanas de los simples y drogas medicinales
36	3 Enero 1855	8	Dimision del Gobernador de Sevilla.
"	id. id. id.	8	Nombramiento de otro.
"	id. id. id.	8	Id en Córdoba.
"	id. id. id.	8	Nombrando un oficial 4.º en el Ministerio de la Gobernacion.
"	id. id. id.	8	Id Comandante general de Marina del departamento de Cartagena.
37	5 id. id.	8	Sobre clasificacion de los empleos en el órden judicial.
"	id. id. id.	8	Admitiendo la renuncia de un magistrado de la Coruña
"	id. id. id.	8	Nombrando otro.
38	id. id. id.	8	Declarando cesante al Presidente de la sala de la audiencia de Zaragoza.
"	id. id. id.	8	Id. id. alde Barcelona.
"	id. id. id.	8	Nombrando otro.
39	10 id. id.	8	Arreglando el Tribunal contencioso administrativo.
40	16 id. id.	8	Parte de no ocnrrir novedad en el distrito de Castilla la Vieja.
41	12 id. id.	8	Anulando las licencias á los empleados que las disfrutaban dependientes de Gracia y Justicia.
42	15 id. id.	8	Citando á Francisco Antonio Callao.
43	11 id. id.	8	Vacante de Secretario de Ayuntamiento de Fresno de Sayago.
44	17 id. id.	9	Parte de haberse cantado el Te-Deum en Oviedo por la desaparicion del Cólera,
45	9 id. id.	9	Real órden haciendo ver que el Alcalde 2.º de Socuellamos ha incurrido en el desagrado de S. M.
"	id. id. id.	9	Real órden sobre lo mismo respecto á la Villa de Linares.
46	11 id. id.	9	Autorizando la construccion de un cance.
47 y 50	9 id. id.	9 y 10	Clase y habilitacion de las aduanas para el año de 1855.
48	18 id. id.	9	Circular de la Diputacion sobre reparto y cobranza de la contribucion industrial y territorial.
49	18 id. id.	9	Subasta del servicio de hospitalidad de Alcalá de Henares.
50	16 id. id.	9	Cubo de tierra del Vino.=Vacante del Secretario de Ayuntamiento.
51	18 id. id.	10	Circular de la Administracion sobre matriculas de la contribucion industrial y de Comercio.
52	19 id. id.	10	Id de la Diputacion sobre propuesta de medios para cubrir el déficit.

53	18 id. id.	10	cit de los presupuestos municipales Presupuesto de ingresos y gastos provinciales y reparto para cubrir el déficit de aquel.
55	8 id. id.	11	Jubilando al Tenedor de la Deuda.
	8 id. id.	11	Nombrando otro.
	3 id. id.	11	Nombrando oficial primero del Ministerio de Hacienda
54	9 id. id.	11	Concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al Sr. Gobernador de Sevilla.
55	17 id. id.	11	Confirmando la legislación vigente sobre instrucción primaria.
56	22 id. id.	11	Citando á Manuel Baños.
57	8 id. id.	11	Subasta de utensilios por los distritos de Navarra y provincias Vascongadas
58	8 id. id.	11	Id de la hospitalidad militar de varios distritos.
59	id. id. id.	11	Anunciando la pérdida de una yegua en la provincia de Leon.
60	13 id. id.	11	Citando á Francisco Rodriguez Anta.
61	18 id. id.	11	Id á Grehorio Martinez Justo.
63	29 Diciembre de 1854	11	Id á José Malmierca.
62	12 Enero de 1855	11	Id á Miguel Garcia,
64	20 id. id.	11	Carbajales: vacante de Secretario de Ayuntamiento.
65	10 id. id.	11	Anuncio de aparición de una mula en Vitigudino.
66	17 id. id.	11	Moreruela de los Infanzones: vacante de Secretario de Ayuntamiento
67	21 id. id.	12	Dimision del Ministro de Hacienda.
«	id. id. id.	12	Nombramiento de otro.
«	22 id. id.	12	Dimision del director de Contribuciones.
«	id. id. id.	12	Nombramiento de otro.
68	22 id. id.	12	Llamando á liquidacion los débitos por suministros.
69	23 id. id.	12	Averiguacion del paradero de un jóven.
70	20 id. id.	12	id. de la procedencia de una mula.
71	4 id. id.	12	id. del paradero de unos ladrones.
72	18 id. id.	12	Id. de la procedencia de un manto al paracer de Virgen.
73	17 Diciembre de 1854.	12	Id el paradero de unos ladrones.
74	id. id. id.	12	id. id. id.
75	id. id. id.	12	Id. id. id.
76	27 Enero 1855	13	Parte de haber sido restablecida la tranquilidad en Zaragoza.
77	25 id. id.	13	Escitando á los pueblos para el puntual pago de contribuciones.
78	11 id. id.	13	Anuncio de vacante de la cátedra de Botánica en Granada.
79	19 id. id.	14	Organizando la comision para administrar los efectos vacantes, recaudar los atrasos y sustanciar y terminar los negocios gubernativos y económicos de los ramos de Espolios y vacantes.
80	27 id. id.	14	Circular para que los pueblos que en ella se espresan abonen al Editor del boletin oficial lo que le adeudan.
81	29 id. id.	14	Sobre averiguar el paradero de nnas alhajas robadas y captura de las personas que las tengan.
82	22 id. id.	14	Llamando á exámenes de maestras.
83	26 id. id.	14	Reclamando los repartimientos y matrículas de las contribuciones territorial é industrial para el corriente año.
84	26 id. id.	14	Reclamando á los religiosos esclaustrados una nota de la fecha y objeto de las reclamaciones que tengan pendientes en la junta de clases pasivas.

70	Organizando la comision para administrar los efectos vacantes, recan- dar los autos y sustanciar y terminar los negocios que pertenecen a los tribunales de los ramos de Real Audiencia y Real Chancilleria.	19 de Mayo de 1827	70
71	Circular para que los pueblos que en ella se expresan abonden al Real Tor del botin oficial lo que se ordena.	27 de Mayo de 1827	71
72	Estado de los pueblos para el puntual pago de contribuciones.	27 de Mayo de 1827	72
73	Estado de haber sido restablecida la tranquilidad en Caracas.	27 de Mayo de 1827	73
74	Id. de la procedencia de un nuncio al paracer de Virgen.	18 de Mayo de 1827	74
75	Id. del paradero de unos ladrones.	4 de Mayo de 1827	75
76	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	76
77	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	77
78	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	78
79	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	79
80	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	80
81	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	81
82	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	82
83	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	83
84	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	84
85	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	85
86	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	86
87	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	87
88	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	88
89	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	89
90	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	90
91	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	91
92	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	92
93	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	93
94	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	94
95	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	95
96	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	96
97	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	97
98	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	98
99	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	99
100	Id. de la procedencia de una multa.	28 de Mayo de 1827	100

pasivas.